



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025.
- Punto 2. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N° 2022/211422000001; 2022/211422000002, LE8, LS2 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA (ACAMU)", CON C.I.F.: G91185082." APROBACIÓN.
- Punto 3. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES (DELEGACIÓN ESPECIAL) RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. Nº 2022/210522000017, LE5, LS1 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA "AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS", CON C.I.F.: G91172411." APROBACIÓN.
- Punto 4. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA "EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAR A UN FUNCIONARIO INTERINO CATEGORÍA DE AUXILIAR ADVO., GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO." APROBACIÓN.
- Punto 5. ASUNTOS URGENTES
- Punto 5.1°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN

Página 1 de 25





ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a la "excepcionalidad para la contratación TEMPORAL DE 54 PERSONAS DESEMPLEADAS." LABORAL APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE ENERO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero de 2025.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/211422000001; 2022/211422000002, LE8, LS2 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA (ACAMU)", CON C.I.F.: G91185082." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEIAL DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 2022/07491, de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: "PRIMERO: Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones

Página 2 de 25





presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 81 4320 48010 del presupuesto 2022, por le importe a favor del beneficiario y por importe total de 2.720,00 euros. SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto por l'anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 4320 48010 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 2.720,00 euros. Este compromiso de gasto gueda supeditada a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE8 LS2 al a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente , indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 gueda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:

ENTIDAD	EXPEDIENTE SVVAL	CIF	IMPORTE SOLICITADO		"'"	IMPORTE PROPUESTO	
			2022	2023	2022	2023	
ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS DE UTRERA	211422000002	G91185082	3.400 €	3.400€	2.720€	2.720€	

Página 3 de 25

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...). QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, en se acordó: << PRIMERO, - Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022/07491 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81432048010 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22028444, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación de Campaneros de Utrera con CIF G91185082 , y por importe de 2.720,00 €. SEGUNDO.-Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación de Campaneros de Utrera con CIF G91185082 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023.>>

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Campaneros de Utrera, con C.I.F. G91185082, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, registro de entrada núm 2023/19229, de fecha 18/04/2024.

Vista documento de transferencia aportado por la Asociación de Campaneros de Utrera en concepto de reintegro subvención 2023, cuyo concepto es "ABONO REINTEGRO CTA JUSTIFICATIVA SUBV. 2022-ASOCIACIÓN DE CAMPANEROS L8 LS2", por importe de 88,14 €.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 30 de diciembre de 2024, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1°.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU) en régimen de concurrencia competitiva dentro de la LE8 LS2: "Concursos de Proyectos Empresariales ligados al Turismo", para el ejercicio 2023, proyecto denominado "REPIQUE DE CAMPANAS". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU) la

Página 4 de 25



FIRMANTE - FECHA

obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3°.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el desglose: Número de expediente 2022/211422000001: 2022/211422000002. Número de expediente justificación: 2024/410224000005. Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU). • C.I.F. G91185082.

Denominación proyecto: "REPIQUE DE CAMPANAS". presentación Cuenta Justificativa: 18 de abril y 21 de mayo de 2024. presentan documentos requeridos. Importe concedido: 2.720,00 €. Presupuesto aceptado: 3.400,00 €. • Importe justificado: 3.288,81 €.

• Importe no justificado: 111,19 €. Importe reintegrado: 88,14 € lequivalente al 80,00% -porcentaje subvencionado- de 111,19 €, cantidad no justificada del proyecto de 3.400,00 €).'

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Viceinterventora del Excmo Avuntamiento de Utrera de fecha 7 de enero de 2024.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022/211422000001; 2022/211422000002.
- Número de expediente justificación: 2024/410224000005.
- Beneficiario: Asociación de Campaneros de Utrera (ACAMU).
- C.I.F. G91185082.
- Denominación proyecto: "REPIQUE DE CAMPANAS".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de abril y 21 de mayo de 2024.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 2.720,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.400,00 €.
- Importe justificado: 3.288,81 €

Página 5 de 25



Importe reintegrado: 88,14 € (equivalente al 80,00% -porcentaje subvencionado- de 111,19 €, cantidad no justificada del proyecto de 3.400,00 €).

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

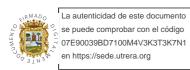
PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES (DELEGACIÓN ESPECIAL) RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N° 2022/210522000017, LE5, LS1 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA "AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS", CON C.I.F.: G91172411." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA CONCEIAL DEL DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES. EDUCACIÓN Y MAYORES (DELEGACIÓN ESPECIAL) RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA IUSTIFICATIVA DEL EIERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS, EXPEDIENTE Nº 2022/210522000017.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000017, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS, con CIF

Página 6 de 25





G91172411, por un importe de 1.600,00€, para actividades de la entidad durante el año 2023.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: "Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS, con CIF G91172411 y domicilio en Pl. de los Quinteros nº 9, de Guadalema de los Quinteros (Utrera), de subvención por importe de 1.600,00 € (mil seiscientos euros) para actividades de la entidad durante el año 2023. INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000017

Beneficiario: AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS

CIF: G91172411

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,00€ Presupuesto Aceptado: 2.000,00€ Presupuesto Justificado: 2.000,00€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva

2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACION AMPAS) Número de Expediente: 2022/210522000017

Beneficiario: AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS

CIF: G91172411

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 24/07/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,00 € Presupuesto Aceptado: 2.000,00 € Presupuesto Justificado: 2.000,00 €

Página 7 de 25





SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 18 de diciembre de 2024 que concluve : "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Adaptación a la Vida Tecnológica", concedida a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Ntra. Sra. de las Veredas, con CIF G91172411, por importe de 1.600,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.000.00€.

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS con CIF: G91172411 para el Proyecto denominado: "ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA" entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACION AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000017 Beneficiario: AMPA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS

CIF: G91172411

Denominación del Proyecto: ADAPTACIÓN A LA VIDA TECNOLÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 24/07/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.600,00€ Presupuesto Aceptado: 2.000,00€ Presupuesto Justificado: 2.000,00€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores (Delegación Especial). Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera."

Página 8 de 25





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

la conceialía PUNTO 4.-PROPUESTA DE DELEGADA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, "EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAR FUNCIONARIO INTERINO CATEGORÍA DE AUXILIAR ADVO., GRUPO C, SUBGRUPO C2, PARA CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y **RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos, se ha incoado expediente nº 032924000119, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de un funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 18 de diciembre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

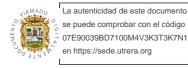
El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Página 9 de 25



FIRMANTE - FECHA

Fecha: 10/01/2025

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. Se precisa el nombramiento de un funcionario interino, por exceso o acumulación de tareas, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, mientras que el empleado público D. VICTOR ALVAREZ CARDENAS, se encuentre realizando los trabajos de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 429.1 "Gestor Cultura", y como máximo por un período de 3 meses.

Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía a este respecto.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024, que establece entre sus excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2), como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las

Página 10 de 25





condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siauiente:

- Sueldo Base: 716,98 euros.
- Complemento destino: 338,07 euros.
- Trienios: 21,46 euros.
- Complemento específico: 695,72 euros.
- Paga extra: 172,43 euros.
- Total retribuciones: 1.944,66 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 621,90 euros.
- TOTAL: 2.566,56 euros.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual indicado anteriormente, y considerando el nombramiento a partir del día 1 de enero de 2025, el coste total que supone el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (C2) por un período máximo de 3 meses, ascendería a la cantidad total de 7.699,68 euros, correspondiendo 5.833,98 euros a las retribuciones y 1.865,70 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía al respecto.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y seguridad social, en el Anexo de personal funcionario del Presupuesto 2024, existen créditos consignados para la plaza correspondiente al puesto de trabajo vacante n.º 2429.1 "Gestor Cultura", dotada por el importe anual. Así pues, habría financiación suficiente para llevar a cabo el nombramiento propuesto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar ó plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de

Página 11 de 25



méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, mientras que el empleado público D. VICTOR ALVAREZ CARDENAS, se encuentre realizando los trabajos de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 429.1 "Gestor Cultura", y como máximo por un período de 3 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 dl, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 7 de enero de 2025, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, mientras que el empleado público D. VICTOR ALVAREZ CARDENAS, se encuentre realizando los trabajos de superior categoría correspondientes al puesto de trabajo vacante n.º 429.1 "Gestor Cultura", y como máximo por un período de 3 meses, de

Página 12 de 25



DOCUMENTO: 20253784049 Fecha: 10/01/2025



conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar como funcionarias interinas, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 82.3300 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. CONCEIALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN EMPLEO, CONTRATACIÓN ECONÓMICA. ADMINISTRATIVA. VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Página 13 de 25



en https://sede.utrera.org

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-ASUNTOS URGENTES

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto Punto 5.1°.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a la "excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 54 personas desempleadas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, relativa a la "excepcionalidad para la contratación TEMPORAL DE 54 PERSONAS LABORAL DESEMPLEADAS." APROBACIÓN.

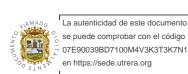
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA. DELEGADA EMPLEO. CONTRATACION ADMINISTRATIVA. VIVIENDA. PATRIMONIO RECURSOS HUMANOS

A la Vista de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, aprobadas por Orden de 2 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 130 de 5 de julio de 2025.

Visto asimismo, que por Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de julio de 2024, concediéndose al Ayuntamiento de

Página 14 de 25





Utrera, la cuantía de quinientos sesenta y siete mil euros (567.000,00 €), para la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, de 45 años de edad o más , en el marco del Programa Andalucía Activa.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000110, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de 54 personas, para la ejecución de los proyectos y actuaciones subvencionados al Ayuntamiento de Utrera, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (linea 2).

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de enero de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de contratación del personal laboral temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

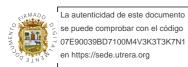
Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación. Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por parte de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, se remite Nota Interior con fecha 2 de diciembre de 2024, mediante la cual se da traslado de la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, a la entidad Ayuntamiento de Utrera.

El objeto de dicha subvención en Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas (linea 2), es la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, de 45 años de edad o más con

Página 15 de 25





una duración de seis meses, a jornada completa, en los grupos de cotización del 4 al 10. En el caso del Ayuntamiento de Utrera el número de personas a contratar es de 54.

La resolución otorga una subvención de 567.000,00 euros, divididos en 6 Actuaciones principales para un total de 40 puestos de trabajo y un importe total subvencionado de 420.000,00 euros, y 1 actividad complementaria para un total de 14 puestos de trabajo y un importe total subvencionado de 147.000,00 euros.

Los puestos objeto de subvención, según el Anexo de la resolución son los siguientes:

Número actuación	Código ocupación	Puestos	Incentivo por cto Toi	tal subvención
1	96011029	4	10.500,00 €	42.000,00 €
6	95121019	3	10.500,00 €	31.500,00 €
6	71211015	1	10.500,00 €	10.500,00 €
6	96011029	3	10.500,00 €	31.500,00 €
7	58331022	14	10.500,00 €	147.000,00 €
1	83311112	1	10.500,00 €	10.500,00 €
2	42101011	3	10.500,00 €	31.500,00 €
2	96011029	2	10.500,00 €	21.000,00 €
3	35341028	1	10.500,00 €	10.500,00 €
3	43091029	2	10.500,00 €	21.000,00 €
4	43091029	13	10.500,00 €	136.500,00 €
5	96011029	4	10.500,00 €	42.000,00 €
5	71211015	2	10.500,00 €	21.000,00 €
6	61201028	1	10.500,00 €	10.500,00 €
		54		567.000,00 €

El artículo 7 de las bases reguladoras establece que: "1. La cuantía de la subvención será de 10.500 euros por cada contrato laboral formalizado, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 6.1", y el artículo 6.2 de las bases reguladoras, dispone que: "el importe de la subvención concedida no determinará el coste salarial y de seguridad social de las personas contratadas, cuyas retribuciones se fijarán de acuerdo con la normativa que legal o convencionalmente resulte de aplicación en cada entidad beneficiaria".

A efectos de cálculo debemos agrupar los distintos códigos de ocupación con los grupos y categorías del Convenio Colectivo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (código 41000432011988) de Sevilla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 09/07/2019:

Página 16 de 25



Código ocupación	Denominación	Puesto equivalente	Subaruna	Nº Ctos
ocopación	Denomination	Toesio egotvatente	Subgrupe	1 V. C103
35341028	AGENTES COMERCIALES INMOBILIARIO EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE	Administrativo	CI	1
42101011	ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN	Auxiliar Biblioteca	C2	3
43091029	GENERAL	Administrativo	C1	15
58331022	CONSERJES, EN GENERAL	Guarda	E	14
61201028	JARDINEROS, EN GENERAL	Oficial Primera	C2	1
71211015	ALBAÑILES	Oficial Primera	C2	3
	CONDUCTORES-OPERADORES DE			
	MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE TIERRAS,			
83311112	EN GENERAL	Oficial Primera	C2	1
95121019	PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	Peón Primera	E	3
96011029	PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	Peón Primera	E	13
			TOTAL	54

Por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, se concede al Ayuntamiento de Utrera, la ampliación del plazo para el inicio del proyecto de la subvención concedida, en el expediente SE/PAA/0106/2024, por la mitad del tiempo inicialmente establecido, que teniendo en cuenta que la lectura de la notificación fue el 29 de noviembre de 2024, y el plazo máximo inicial terminaba el 29 de diciembre, se le concede la ampliación hasta el 13 de enero de 2025, con un período de ejecución máxima de 12 meses.

SEGUNDA. En cuanto a la legalidad de la contratación, según lo dispuesto en la base 3° y 6°, de la Orden de 2 de julio de 2024, las contrataciones realizadas por los ayuntamientos y sus entidades locales autónomas serán utilizando la modalidad de contratos para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo, según lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

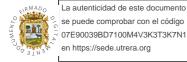
No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de

Página 17 de 25

DOCUMENTO: 20253784049

Fecha: 10/01/2025

Hora: 11:46





ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERA. En cuanto al coste salarial de la contratación como personal laboral temporal, a jornada completa y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

Categoría		Seg. SocialTo		entivo Cofi	inancia
	s Mensuales /	Mensual co	oste	ción	
Auxiliar Administrativo/Auxi	iliar 1.735.77 €	576.08 € 2	2.311.8 1.	750.0 50	51.85€
Biblioteca (C2)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	5€	<i>0</i> €	,
Guarda/Jardinero/Peón	1.444.76 €	536,85 € 1		750.0 23	31.61 €
Primera (E)			1€	0€	.,
, ,	ıñil, 1.735,77 €	644,98 € 2	2.380,7 1.	750,0 63	30,75 €
Maguinista) C2	,	,	,	Ó€	,
Agente	2.002,44 €	664,59 € 2	2.667,0 1.	750,0 91	17,03 €
Inmobiliario/Administrativo C	7		3 €	0€	
Categoría N.º	mesesCostes tota			Incentivo	Cofinanciación
contra			S.social		total
Auxiliar	18 41.613,3	0 31.243,86€	10.369,44	31.500,00	10.113,30 €
Administrativo/Auxiliar	€		€	€	
Biblioteca (C2)					
Guarda/Jardinero/Peón	180 356.689,	80 260.056,80	96.633,00	315.000,00	41.689,80 €
Primera (E)	€	€	€	€	
Oficial Primera (Albañil,	30 71.422,5	0 52.073,10 €	19.349,40	52.500,00	18.922,50 €
Maguinistal C2	€	,	€	€	
Administrativos y Agente C1	96 256.034.	88 192.234,24	63.800.64	168.000.00	88.034.88 €
3	€	€	€	€	,
Total	324 725.760.	48 535 608 00	190.152.48	- 567.000.00	158.760,48 €21,88
•	€	€	€	€	%

En consecuencia el total del coste del programa asciende a 725.760,48 euros desalosados en 535.608 de salario y 190.152,48 euros de seguridad social. Dado que el incentivo que se aporta por la Junta de Andalucía asciende a 567.000 euros, la cofinanciación municipal es de 158.760,48 euros, es decir el 21,88% del total. Desglosado en total conforme a la aportación de cada Administración es la siguiente:

Coste Salario	al total	535.608,00 €	
Aportación	Incentivo	Junta	de418.443,47 €
Ándalucía			
Cofinanciaci	ón municipal	117.164,53 €	
Coste Seguridad Social total			190.152,48 €
Aportación	Incentivo	Junta	de 148.556,53 €
Ándalucía			
Cofinanciación municipal			41.595,95 €

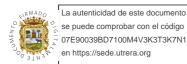
En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social subvencionado, se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2413.13100 por importe de 418.443,47 € (sueldo) y 22.2413.16000 por importe de 148.556,53 € (seguridad Social), generadas a través de la

Página 18 de 25

DOCUMENTO: 20253784049

Fecha: 10/01/2025

Hora: 11:46



modificación presupuestaria 070/2024/GC/020 "Plan Activa", Proyecto de Gasto 2024-0000021, según Decreto de Alcaldía n.º 2025/00044, de fecha 3 de enero de 2025.

En cuanto a la aportación municipal de los costes, se debe adoptar el compromiso de presupuestar en el ejercicio 2025, el importe total de 158.760,48 euros, correspondiendo 117.164,53 € al sueldo y 41.595,95 € a la seguridad social.

Se adjuntan propuestas de gasto suscritas por la titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía, al respecto, distinguiéndose el gasto subvencionado de la aportación municipal.

CUARTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección del personal, siguiendo lo establecido en el Articulo 9 (Selección de las personas participantes) de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa que estipula:

"1. La selección de las personas a contratar en este programa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo máximo de cinco días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión.

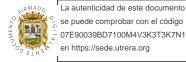
La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto, y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa, distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 5.

Estas ofertas se tramitarán como ofertas públicas de empleo acogidas a programas, iniciativas o planes de empleo, con definición de colectivos específicos, prioritarios o preferentes en los procesos de selección de personas beneficiarias, conforme al procedimiento para la gestión de ofertas públicas de empleo, que establece los criterios de ordenación general para la gestión de candidaturas en ofertas registradas en el sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Se deberá realizar una reserva de cuota del 6% del total de las contrataciones para personas con discapacidad. La oferta para cubrir este porcentaje deberá indicar que se trata de una oferta para personas con discapacidad.

2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el artículo 5, el perfil requerido para el puesto, y estén disponibles.

Página 19 de 25





A igualdad en la valoración, el desempate se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como DENOs que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

De persistir el empate, las candidaturas se ordenarán, en última instancia, atendiendo a la residencia en el municipio, mayor disponibilidad para el empleo, fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad beneficiaria el resultado de la preselección.

- 3. Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.
- 4. La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.
- 5. En caso de que la persona seleccionada por el Ayuntamiento o entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constando la circunstancia que corresponda".

Por todo lo anterior y comprobando que en la preselección del Servicio Andaluz de Empleo se cumplen los principios establecidos en el articulo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

Página 20 de 25



DOCUMENTO: 20253784049
Fecha: 10/01/2025
Hora: 11:46

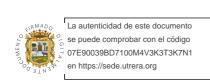
el que suscribe este informe ESTIMA que usar como criterio de las contrataciones a realizar conforme al documento de Resultado de Selección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

En este sentido, se pronuncia el artículo 46.6 del Convenio Colectivo Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera, al dispone: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación temporal, de 54 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, de 45 años de edad o más con una duración de seis meses cada una a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo (405), para la ejecución de los proyectos y actuaciones subvencionados al Ayuntamiento de Utrera, conforme a la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (linea 2), distribuida en lo siguientes códigos de ocupación y categorías profesionales:

Página 21 de 25



Código				
ocupación	Denominación	Puesto equivalente	Subgrupo	N.º Ctos
35341028	AGENTES COMERCIALES INMOBILIARIO	Administrativo	C1	1
	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE			_
42101011	ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	Auxiliar Biblioteca	<i>C2</i>	3
10001000	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN	4.7.4.4.4.4	0.1	1.5
43091029	· · - · · - · · -	Administrativo	C1	15
58331022	CONSERJES, EN GENERAL	Guarda	E	14
61201028	JARDINEROS, EN GENERAL	Oficial Primera	C2	1
71211015	ALBAÑILES	Oficial Primera	C2	3
	CONDUCTORES-OPERADORES DE			
	MAQUINARIA DE TRANSPORTE DE TIERRAS,			
83311112	EN GENERAL	Oficial Primera	C2	1
95121019	PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA	Peón Primera	E	3
96011029	PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	Peón Primera	E	13
			TOTAL	54

Estas contrataciones están condicionadas al informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de las mismas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 9, de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, la entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Considerando que con fecha 9 de enero de 2025, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2413.13100 por importe de 418.443,47 € (sueldo) y 22.2413.16000 por importe de 148.556,53 € (seguridad Social), Proyecto de gasto 2024-0000021, respecto a la financiación de la cantidad subvencionada del Programa Andalucía Activa (567.000,00 euros).

En cuanto a la financiación de la aportación municipal total del Programa (158.760,48 euros), se adopta el compromisio de presupuestarse para el ejercicio 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA IUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, de 54 personas desempleadas e inscritas como

Página 22 de 25





demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, de 45 años de edad o más con una duración de seis meses cada una a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral, en el marco de los programas de activación para el empleo (405), para la ejecución de los proyectos y actuaciones subvencionados al Ayuntamiento de Utrera, conforme a la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (linea 2), distribuida en lo siguientes códigos de ocupación y categorías profesionales:

Código				
ocupación	Denominación	Puesto equivalente	Subgrupo	N.° Ctos
			,	
35341028	AGENTES COMERCIALES INMOBILIARIO	Administrativo	C1	1
	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE			
42101011	ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS	Auxiliar Biblioteca	C2	3
	empleados administrativos, en			
43091029		Administrativo	C1	15
	Conserjes, en general	Guarda	E	14
	JARDINEROS, EN GENERAL	Oficial Primera	C2	1
71211015	ALBAÑILES	Oficial Primera	C2	3
	CONDUCTORES-OPERADORES DE			
	maquinaria de transporte de tierras,			
83311112		Oficial Primera	C2	1
	peones de Horticultura, Jardinería	Peón Primera	E	3
96011029	PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	Peón Primera	Е	13
			TOTAL	54

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de presupuestar para el ejercicio 2025, el importe de 158.760,48 euros, en concepto de aportación municipal, a los efectos de cofinanciar los costes de salario y seguridad social correspondientes a la ejecución del Programa Andalucia Activa.

TERCERO.- Estas contrataciones temporales serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2413.13100 en cuanto al sueldo y 22.2413.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000021, y las retribuciones serán las que correspondan al personal contratado según su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la

Página 23 de 25



Provincia de Sevilla de fecha 9 de julio de 2019.

CUARTO.- Respecto a la selección de las personas a contratar para la ejecución del Programa Andalucia Activa, una vez preseleccionadas las personas por el Servicio Andaluz de Empleo, los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose la experiencia profesional relacionada con el puesto y entrevista personal con un máximo de 10 puntos a distribuir de la siguiente manera:

- La experiencia profesional en puesto igual o similar al que se opta (máximo 5 puntos), a razón de 0,20 puntos por cada mes trabajado.

Dicha experiencia será acreditada con la presentación de vida laboral y contrato de trabajo donde se especifique claramente el puesto de trabajo desempeñado. En caso de trabajos realizados en Administración Pública podrá presentar Anexo I.

- La entrevista (máximo 5 puntos) versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica que al efecto se constituya, en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto.

Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

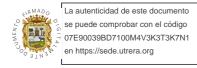
En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACION ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- "

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por

Página 24 de 25





CSV: 07E90039BD7100M4V3K3T3K7N1

unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.:FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.

Página 25 de 25